REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 033 DE 2024

SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO ABREVIADO DE MENOR CUANTÍA, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS, CAPACITACIONES Y DEMÁS EVENTOS QUE SE REQUIERA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EL MUNICIPIO CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS FASES O ETAPAS, A QUE PRESENTEN LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, INTERVENGAN EN LAS AUDIENCIAS Y A QUE CONSULTEN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL SECOP: www.colombiacompra.gov.co, ASÍ COMO PARA QUE ACUDAN ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

NOVIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el anexo de condiciones generales de participación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en adelante SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso, además los proponentes debe analizar todas las circunstancias, condiciones e información que contienen los siguientes documentos: aviso de convocatoria, anexo de condiciones generales de participación, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran en disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública : https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en adelante SECOP II.

El presente proceso lo desarrolla el Municipio de Mosquera, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que completan, adicionan y reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En caso que el oferente requiera mayor información, aclaración o explicación acerca del presente anexo podrá hacerlo a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual, deberán ingresar por el link "*Consultas*" y continúan "*procesos de contratación de las entidades estatales registradas* ", e ingresa el nombre de la Entidad compradora "*CUNDINAMARCA – ALCALDÍA MUNICIPIO MOSQUERA*", para buscar proceso de contratación, en donde encontrará los documentos que conforman la etapa precontractual del proceso de selección a saber: i) Estudios Previos, ii) Anexo de condiciones generales de participación, iii) fichas técnicas y demás documentos que integran dicha contratación.

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este anexo, donde el oferente deberá adjuntar a su propuesta todos los documentos señalados y requeridos habilitantes, en las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales de participación.

Recuerde que todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el Cronograma de este, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que entendió y aceptó todas las condiciones requeridas en el estudio y documentos previos, anexo de condiciones generales de participación, otros anexos y documentos que hacen parte integral del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

Las interpretaciones o conclusiones que el proponente haga de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, es decir, el Municipio de Mosquera, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anteriormente citado, se recomienda a los oferentes interesados en participar en este proceso de selección, que antes de elaborar y presentar su propuesta, verifiquen todos los documentos y requisitos exigidos en la **plataforma del SECOP II** y confirmen que los documentos anexados se encuentren en un formato que permita ser abiertos y consultados por la entidad. Los documentos que presenten error al cargar, se entenderán como no presentados por el oferente.

Igualmente, tener en cuenta las fechas de expedición de los documentos requeridos y que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Anexo de condiciones generales de participación. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos del anexo de condiciones generales de participación antes de adjuntarlos a la **plataforma del SECOP II.**

CAPITULO I

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su articulo 2 señala que *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares."*

Que, la Alcaldía Municipal de Mosquera, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Procede a realizar los presentes estudios previos con el fin de determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS, CAPACITACIONES Y DEMÁS EVENTOS QUE SE REQUIERA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA,** teniendo en cuenta el objeto, las características y el presupuesto oficial, el presente procesos se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, que derivará en la escogencia del contratista que entregará los servicios en la Entidad, con el fin de dar continuidad con el cumplimiento de cada programa y proyecto de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Que, la necesidad que se pretende cubrir con la celebración de este contrato es la de garantizar el bienestar y la permanencia de las jornadas, capacitaciones y demás eventos de cada dependencia, así mismo, la contratación de servicios de alimentación para actividades institucionales entre la Alcaldía Municipal y la ciudadanía en general, esto con el fin de promover y facilitar espacios de participación democrática y colaboración ciudadana en la gestión de los asuntos públicos; por ello, se tendrá en cuenta la necesidad y cumplimiento de cada proyecto de las diferentes Dependencias de la Administración municipal.

Que, el Decreto 213 del 17 de Junio del 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal *"MOSQUERA CONECTA"* fijando los sectores de trabajo de la administración municipal para el 2024-2027, en ese sentido, se abarcan varios programas y metas de las cuales se relacionan a continuación:

Que, la Secretaria de Deporte y Recreación, establece como uno de sus objetivos específicos el programa CONECTAMOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, abarcando el Banco de proyecto 2024254730021 *"Fortalecimiento Mosquera conecta con el deporte, la actividad física y la recreación",* el cual deberá cumplir la **META 97**: *"REALIZAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO, BENEFICIANDO A 30.000 PARTICIPANTES POR AÑO"*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 181 de 1995, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social, motivo por el cual estado debe garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, para lo cual entre otras cosas debe:

"2°. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

6°. "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico"

A su vez, la necesidad que se pretende cubrir con la celebración de este contrato es la de garantizar el bienestar y la permanencia de los niños y jóvenes deportistas en los programas deportivos cuando realicen competencias en la red de parques del municipio, todo esto mediante la entrega de un refrigerio sano y saludable como refuerzo alimenticio y el seguimiento y orientación nutricional a los deportistas beneficiarios del programa.

Que, la Secretaría de Deporte y Recreación cada año resalta el desempeño de los deportistas que con su dedicación y esfuerzo han elevado el nombre del municipio en un evento denominado *"Noche de los Mejores 2024",* motivo por el cual, se ha de llevar a cabo un homenaje en el que se les brindará una cena especial tipo buffet, con varias entradas tipo pasa bocas a los deportistas en aras de celebrar su dedicación y empeño al dejar en alto el nombre de nuestro municipio. Que, la Secretaría de Movilidad**,** establece como uno de sus objetivos específicos la Línea Estratégica *"CONECTAMOS CON SOSTENIBILIDAD E INTEGRACIÓN"*. En su meta 116, se busca *"REALIZAR 128 CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE CULTURA Y SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE SOSTENIBLE".* Para lograr esto, es fundamental desarrollar diversas acciones que incluyan planes y proyectos que garanticen sistemas de movilidad seguros y sostenibles, así como servicios públicos de calidad y cobertura. Además, se deben aunar esfuerzos para promover la sostenibilidad ambiental y mitigar el cambio climático mediante campañas y programas de capacitación en temas de movilidad y cultura vial, por lo cual es fundamental proveer refrigerios a los ciudadanos, equipo de la secretaría y participantes en las capacitaciones así como en los eventos organizados por la Secretaría de Movilidad.

Que, la Secretaria de Mujer y Familia, establece como uno de sus objetivos específicos, la Línea Estratégica *1. CONECTAMOS CON EMPATIA DIFERENCIAL,* en su meta 14, *" REALIZAR CAPACITACIONES A 13000 CIUDADANOS PROMOVIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO, INCENTIVANDO EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA COMUNIDAD MOSQUERUNA"* se deben desarrollar diferentes acciones para empoderar a la comunidad, mejorar la calidad de vida y fomentar una cultura de igualdad, a través de programas de capacitación que aborde temas de igualdad de género, habilidades técnicas, habilidades blandas, emprendimiento y desarrollo personal, así como talleres y seminarios en sesiones interactivas que permitan la participación activa de los ciudadanos, facilitando el aprendizaje y la práctica de nuevas habilidades, así como charlas y conferencias con expertos en temas de género y desarrollo social para que compartan sus conocimientos y experiencias.

Que, la Secretaria de Gobierno, establece como uno de sus objetivos específicos, la Línea Estratégica 1. CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL, dentro de la cual se encuentra la meta No. 27, *"FORTALECER EN DESARROLLO DE COMPETENCIAS A LOS MIEMBROS DEL SMARIV (SISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS) Y A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS PARA LA ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT)", así* mismo, se encuentra la meta 105, *"ESTABLECER E IMPLEMENTAR 1 ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CULTURA DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y NO VIOLENCIA, A TRAVÉS DE ACCIONES COMUNICATIVAS, ENCUENTROS DE DIÁLOGO Y ACUERDOS CIUDADANOS, EVENTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE ACTORES SOCIALES, ENTIDADES Y COMUNIDAD EN GENERAL"* se deben desarrollar acciones específicas para promover la paz y la convivencia armoniosa en Mosquera, a través de estrategias que permitan la promoción de paz en todo el municipio, es por ello que se requieren generar procesos de capacitación y sensibilización para la participación activa de la comunidad.

Que, la Dirección de coordinación de inspecciones y comisarías, establece como uno de sus objetivos específicos, la Línea Estratégica 2. CONECTAMOS CON BIENESTAR, en su meta 61, *"GARANTIZAR AL 100% LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE LO REQUIERA EN CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CUATRIENIO"* se deben desarrollar acciones específicas para la convivencia ciudadana, a través de estrategias que permitan la recuperación del espacio público, garantizando su uso adecuado y el disfrute de los ciudadanos en un entorno seguro y saludable. Lo anterior se realiza con el acompañamiento de gestores de convivencia y espacio público a quienes debemos sensibilizar en la materia, por ello, se realizará encuentros en lo relacionado al derecho policivo y la socialización de las multas que se generen en el marco del que hacer de la dependencia.

Que, la Dirección de Relación con el Ciudadano, el cual establece como uno de sus objetivos específicos el programa 16. CONECTAMOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y el Subprograma 16.1 Conectamos con el fortalecimiento de la gestión administrativa eficiente, mediante el cual se busca mantener por encima de 90 puntos el índice de desempeño institucional FURAG, durante el cuatrienio, a través de la Meta producto 206: "GENERAR 12 ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SERVICIO MÁS EFICIENTES Y EMPÁTICOS A LA CIUDADANÍA DURANTE EL CUATRIENIO".

Aunado a lo anterior, todas las dependencias nombradas, buscan asegurar que las actividades que se realicen en colaboración con la ciudadanía sean lo más efectivas y beneficiosas posible. La alimentación durante estas actividades puede tener varios propósitos importantes:

- **Promoción de la participación**: La provisión de alimentos puede ser un incentivo valioso para que los ciudadanos participen en las actividades que organizamos. Saber que se proporcionará un refrigerio como alimento puede aumentar la asistencia y la participación, lo que a su vez enriquece el proceso democrático y fortalece la relación entre la alcaldía y la comunidad.
- **Fomento del diálogo:** Las comidas compartidas durante las actividades pueden crear un ambiente más relajado y propicio para el intercambio de ideas y el diálogo constructivo entre los ciudadanos y los representantes gubernamentales.
- **Cuidado del bienestar:** Proporcionar alimentos durante las actividades prolongadas muestra atención y preocupación por el bienestar de los participantes.
- **Incentivo para la continuidad:** La oferta de alimentación puede alentar a los participantes a permanecer en las actividades durante más tiempo, lo que facilita una mayor continuidad en el proceso participativo y aumenta las posibilidades de alcanzar resultados significativos.
- **Inversión de calidad:** La alimentación durante todas estas actividades con la ciudadanía puede considerarse una inversión en la calidad y el éxito de la participación ciudadana, así como una forma de demostrar el compromiso y la atención de la alcaldía hacia las necesidades y preocupaciones de la comunidad.
- **Aprendizaje:** Profundizar la experiencia de aprendizaje mientras fortalecen el desarrollo comunitario, y genera entornos que incentivan la cohesión social mosqueruna. Además, al ofrecer esta prestación de servicio de alimentación se evidenciará el compromiso de la organización de cada actividad, reforzando así la relación entre los ciudadanos y la Administración Municipal

Proporcionar los refrigerios, almuerzos o cenas durante capacitaciones, cursos, conferencias, jornadas o campañas enfocadas en trasladar al personal de trabajo de cada dependencia en las zonas programadas de gobierno en la calle del municipio, no solo mejora la experiencia de socialización y continua atención a la comunidad, sino que también prioriza el desarrollo comunitario, fomentando un entorno de participación activa, esencial para el desarrollo de los programas. Este enfoque contribuye a crear un tejido social más fuerte, donde cada intervención se convierte en un vehículo para la inclusión y el compromiso de la organización con el bienestar de los participantes.

Teniendo en cuenta lo anterior y al realizar el análisis de la necesidad de cada dependencia es viable, pertinente y conducente adelantar el proceso de contratación, con el fin de satisfacer mediante el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS, CAPACITACIONES Y DEMÁS EVENTOS QUE SE REQUIERA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA** en aras de cumplir con sus actividades previstas y cumplir sus metas del Plan de desarrollo impactando a la comunidad mosqueruna. Por ello, la Secretaría de Deporte y Recreación, ha determinado la procedencia de adelantar un proceso de contratación en la modalidad de menor cuantía, el cual deberá contar un servicio con la experiencia e idoneidad, que permita cumplir con la prestación de servicio para realizar la entrega satisfactoria de alimentación de los participantes de cada actividad.

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y complementarios y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria será el determinado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Convocatoria"*

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente selección, será el indicado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Convocatoria"*.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente convocatoria será el indicado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Convocatoria"*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que allí mismo se relaciona.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la selección abreviada de menor cuantía; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta: **i**. La naturaleza del servicio a contratar (no reviste de condiciones técnicas uniformes por su naturaleza misma) y **ii**. El presupuesto oficial, el cual se encuentra dentro de la menor cuantía, establecida para el municipio

La adjudicación del presente proceso de selección **NO** podrá ser parcial. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta discriminada en su carta de presentación. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

1.6 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan su objeto social o actividad económica relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mosquera realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** Anexo No. 2**.**

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada, los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** solicitudes de aclaración de los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el presente pliego de condiciones. La Alcaldía Municipal de Mosquera expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el Anexo No. 1 *"Datos De La Convocatoria"*. Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados. **SERÁN RESUELTAS LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SE PRESENTEN DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBEN REALIZAR SUS SOLICITUDES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN DICHAS FECHAS.**

1.8 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf), caso en el cual deberán notificar a la entidad a través del correo electrónico: oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

1.9 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

La Alcaldía de Mosquera, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y que hubieren sido presentadas oportunamente en los términos establecidos en el cronograma del proceso, publicando dichas respuestas en el portal único de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, las cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el portal único de contratación.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Selección Abreviada.

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el portal de contratación.

1.10 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.11 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.12 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- **DEFINICIONES**:

  IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Mosquera de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

  TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

  CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

  UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año **2024: $47.065**

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

1. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Hecho Generador	Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: a. El Municipio de Mosquera. b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal. c. Empresas de economía mixta del orden municipal. d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.
Se excluyen	Los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso.
Base Gravable	La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT.
Tarifa	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. - 2023 = $ 42.412.000

2. ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Hecho Generador	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
Causación	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuara mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera, como legalización del contrato. (Acuerdo 027 de 2017).
Base Gravable	Está constituida por el valor del Contrato y la expedición de licencias de construcción.
	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a quinientas (500) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.

	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001. La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT – 2023 ($17.813.040)

3. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE

Hecho Generador	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
Sujeto Pasivo	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto.
Causación	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
Base Gravable	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si lo hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales.
	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos. También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UV T. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

4. CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD

Hecho Generador	De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%o) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
Sujeto Pasivo	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador la contribución. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución. Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
Base Gravable	El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicara descuento por el concepto de la contribución
	En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Tarifa E Imposición De Tasas	La tarifa aplicable es del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato y la respectiva adición de acuerdo al artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.
Causación y Forma De Recaudo	Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontara el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato. Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

1.13 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

1.14 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.15 POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. […]

No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.16 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De acuerdo a lo anterior el Municipio está obligada por los Acuerdos Comerciales con Chile, Costa Rica, Alianza pacifico (Chile y Perú), Triángulo Norte (Guatemala), los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico, Ley 1746 de 2014	$ 655.366.000	$ 16.384.153.000
Chile, Ley 1189 de 2008	$ 643.264.000	$ 16.081.602.000
Los Estados AELC, Ley 1372 de 2010	$ 852.074.000	$ 21.301.857.000
Costa Rica, Ley 1763 de 2015	$ 1.162.733.000	$ 16.389.628.000
Unión Europea, Ley 1669 de 2013	$ 859.752.000	$ 21.493.810.000
Triángulo del Norte, Ley 1241 de 2008	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,62	NO
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 36, 37, 57, 59, 62	NO
Costa Rica		SI	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58,62	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triangulo del Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 60	SI
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37,57	NO

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

2.1 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Plazo de la Selección Abreviada, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma del proceso.

El Municipio de Mosquera, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

La Alcaldía de Mosquera, podrá suspender la selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la misma.

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se hará a través de documento el cual deberá estar suscrito por el proponente persona natural, el representante legal del oferente o su apoderado en el caso de las personas jurídicas, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de selección deben manifestar su intención de participar en el mismo a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual deben tener en cuenta lo indicado en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, el Municipio de Mosquera declarará desierto el proceso.

Así mismo, se recomienda revisar el cronograma que la Secretaría ha establecido para el proceso, en especial la fecha límite para hacer la manifestación de interés, lo anterior en razón a que dicha manifestación es REQUISITO OBLIGATORIO para la presentación de la respectiva oferta. Se precisa que el cronograma (Anexo No 2) se encuentra en el link del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_manifestar_interes.pdf

2.2 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el presente proceso, **NO** se llevará a cabo el sorteo de consolidación de oferentes

2.3 ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que la Alcaldía de Mosquera, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas adendas que serán publicadas en el portal único de contratación.

Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de los pliegos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Igualmente, los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales que trata el pliego de condiciones en los plazos indicados para el efecto en el cronograma del proceso.

2.4 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre del Proceso se realizará en la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los anexos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

La hora oficial se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia De Industria Y Comercio, de acuerdo con la Directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto, se verificara la hora oficial a través del portal: www.sic.gov.co, a través del equipo de cómputo ubicado en la secretaria de la Oficina Jurídica.

Las propuestas que se presenten después de la hora oficial y del día fijado para el cierre no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

Los sobres (originales) contentivos de las propuestas serán abiertos en la fecha y hora oficial señaladas para el cierre del presente proceso de selección.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Mosquera, de ello se levantará un acta en la cual se incluirán los nombres de los proponentes, el número de folios de la propuesta, el número de póliza de la garantía de seriedad de la oferta, la forma de presentación de las propuestas y el valor de la oferta económica.

A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley 1150 de 2007.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Alcaldía Municipal de Mosquera verificará la documentación y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro de los plazos comprendidos **EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES**.

Dentro de este término por escrito los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes en cuanto así sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en los términos y límites establecidos por el cronograma del presente pliego, sin que por ello pueda el proponente Adicionar, Mejorar, Corregir o Modificar las condiciones o características de su propuesta, y la Alcaldía Municipal de Mosquera, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, según el cual: *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.* En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Alcaldía Municipal de Mosquera y los proponentes deberán aportarlos dentro de los plazos establecidos por la entidad para subsanar documentos.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los requisitos esenciales de este PLIEGO DE CONDICIONES, esto es, los referentes a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

2.7 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez terminada la etapa establecida por la entidad para la verificación de documentos, la Entidad procederá por medio de su comité evaluador a realizar y expedir el respectivo informe de evaluación.

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el *"Cronograma del Proceso"* (plazo no inferior a tres (3) días hábiles).

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar según el procedimiento establecido en el portal del SECOP II, así mismo, el Municipio de Mosquera publicará la respuesta a las mismas, junto con el acto administrativo de adjudicación del proceso.

2.8 ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Alcaldía Municipal de Mosquera, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone del plazo establecido en el *"Cronograma del Proceso"*, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
El Municipio adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará mediante Acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II.

2.9 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La Alcaldía Municipal de Mosquera, notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación en los términos establecidos en el Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Alcaldía de Mosquera y al adjudicatario.

2.10 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio De Mosquera, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: **a**) No se presenten ofertas; **b**) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; **c**) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **d**) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y **e**) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.11 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar la oferta según los plazos establecidos en el cronograma.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, la experiencia y el aspecto técnico mínimo. Los requisitos jurídicos y financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en el pliego de condiciones.

Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en el Presente Pliego De Condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.1.1 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1 o 1A)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego De Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciaran el formato (No. 2 o 2A) previsto para el efecto.

3.2.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar.

3.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

3.2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MOSQUERA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MOSQUERA. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO DE MOSQUERA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

3.2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA** - **CUNDINAMARCA**, **Nit**. **899.999.342-3** de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.
- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta inhabilita la propuesta. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego De Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale EL MUNICIPIO, so pena de inhabilidad de la propuesta.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.2.1.7 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, de ser sujeto del mismo, o frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas que las integren.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional.

3.2.1.8 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- **R.U.T**: El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

- **Hoja de vida de la Función Publica**

- **Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales**: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares",* llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.

- **Verificación De Antecedentes Judiciales**: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.

- **Verificación del registro nacional de medidas correctivas.**

- **Manifestación de interés en participar:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones

3.3 Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y criterios diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

Para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o para Mipymes el oferente que presente propuesta, para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los siguientes amparos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual EL MUNICIPIO presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegase a ampliar el plazo de suscripción del contrato, EL MUNICIPIO solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca EL MUNICIPIO so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal derechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 21 de agosto de 2021, los proponentes deberán vigilar que el amparo que garantiza la seriedad de la oferta contenga al menos la siguiente información con el ánimo de lograr su verificación

"(…) la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud (…)."

- **CRITERIOS DE DESEMPATE ANEXO No 9 - FORMATO No. 3 Opcionales**

- **ANEXO No. 10 - FORMATO No. 4 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – (FACTORES DE DESEMPATE) – OPCIONAL**

- **ANEXO No. 11 - FORMATO No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PROCESO CONTRACTUAL)**

DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados en los *"Datos De La Convocatoria"*.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes siempre y cuando la información allí consignada este vigente y en firme.

3.3.1 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.4 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

3.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 6)

El Proponente diligenciará el **FORMULARIO** de la **PROPUESTA ECONÓMICA**.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o servicios a prestar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego De Condiciones y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los servicios requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, por lo tanto, le corresponde el estudio cuidadoso del Pliego De Condiciones de este proceso.

En consecuencia, la Alcaldía de Mosquera no reconocerá ninguna suma adicional por servicios que sean necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego, sus anexos y sus adendas.

2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

3.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, la cual será directamente verificada en el Registro Único De Proponentes (RUP); para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Formulario *"Experiencia Del Proponente"*.

Cuando en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, la entidad requiera verificar alguna condición de la experiencia que no se encuentre acreditada en el Registro Único De Proponentes, los oferentes deberán aportar los documentos soporte idóneos que permitan verificar dicha condición.

Cuando en los *"Datos De La Convocatoria"*, se solicite además acreditar la ejecución de ítems específicos dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación, etc.) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
f) La demás información que en los Datos de la Convocatoria se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del respectivo contrato.

- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la copia del pago del impuesto de timbre cuando el valor del contrato acreditado así lo requiera, la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.

Para el caso de las figuras asociativas, la experiencia solicitada, puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

3.6 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO.

3.7 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los ofrecimientos deberán realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1*"Datos de la convocatoria".*

3.8 ACREDITACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REGISTROS, NORMAS DE CALIDAD, CATÁLOGOS Y MANUALES

Cuando de conformidad con lo solicitado en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"* se solicite la acreditación de características técnicas especiales y/o el cumplimiento de normas de calidad específicas; el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los correspondientes documentos que acrediten tales circunstancias.

De igual manera cuando se soliciten catálogos y/o manuales estos también deberán ser adjuntados a la propuesta.

3.9 ASPECTOS DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE

Cuando según lo establecido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, el proponente deba poseer una capacidad operativa mínima, este deberá demostrar que cuenta con lo solicitado para lo cual adjuntará a su propuesta los documentos e información necesaria tendiente a demostrar el cumplimiento de los requerimientos del pliego según lo indique el mencionado Anexo.

Si dentro de los requerimientos de capacidad operativa del proponente se solicita personal con un determinado perfil académico y/o de experiencia de este; la forma de acreditarlo será observando los mismos requisitos que se han establecido para acreditar la experiencia del proponente junto con la presentación de las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes académicos. Además, se deberá diligenciar el Formulario *"Experiencia Del Personal Mínimo Solicitado"*.

3.10 OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS

Cuando en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes o servicios ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera expresa dentro de su oferta que conoce y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en este anexo.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

3.11 MUESTRAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFRECIDOS

Cuando de conformidad con lo establecido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"* se requiera que el proponente entregue muestras físicas de los bienes ofertados o ficha técnica de los mismos; estas deberán ser allegadas junto con la propuesta.

Las muestras deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitas por la entidad y serán valoradas técnicamente para determinar el cumplimiento de la oferta en este aspecto.

CAPÍTULO CUARTO

EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y RECHAZO Y FACTORES DE DESEMPATE

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego De Condiciones.

Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones.

4.1.2 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales o con el pago del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -.

3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.

4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.

5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

6. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.

7. Las demás establecidas en los presente Pliego De Condiciones.

4.1.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea; **iii**) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Pliego De Condiciones; o **iv**) Sea parcial.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: **i**) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o **ii**) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.

8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.

9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley.

10. Cuando se cambie alguna cantidad de obra establecida en el pliego (Solo Para El Caso De Obra Pública).

11. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

12. Cuando se encuentre que no se presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios (Solo Para El Caso De Obra Pública).

13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

14. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

15. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.

16. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.

17. Cuando, en la propuesta económica impresa, uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial (Solo Para El Caso De Obra Pública).

18. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad (Solo Para El Caso De Obra Pública).

19. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario *"Lista De Cantidades Y Precios"* (Solo Para El Caso De Obra Pública).

20. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.

21. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

22. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad en el formulario del presupuesto oficial (Solo Para El Caso De Obra Pública).

23. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procederá a evaluar mediante la metodología "CUMPLE / NO CUMPLE", en consecuencia, el proceso de evaluación se compondrá de dos etapas generales: **1**) Verificación de requisitos habilitantes del proponente (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia) y **2**) Asignación De Puntajes.

Así las cosas, una vez el municipio haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias de habilitación, se procederá a su evaluación y comparación de oferta. La propuesta que no cumpla con el primer paso de verificación no será sujeto de comparación.

El proceso se hará entonces así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
1	Capacidad Jurídica	Verificable	HABILITA
2	Capacidad Financiera	Verificable	HABILITA
3	Condiciones De Experiencia	Verificable	HABILITA
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**	

Las propuestas que resulten hábiles en su aspecto jurídico, financiero, técnico y de experiencia según lo exigido en el presente pliego, serán ponderadas cuantitativamente, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*.

4.2.1 SISTEMA DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La Alcaldía Municipal de Mosquera realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego De Condiciones y bajo la aplicación de las reglas de subsanabilidad contenidas en el pliego determinará las propuestas hábiles a las cuales se les asignarán los puntajes establecidos en los aspectos técnicos y económicos que se señalan en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"*.

1. Preferir la oferta de **servicios nacionales** frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente de ser el caso, acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional en la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
2. Preferir la propuesta de **la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 dela Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección
3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del

artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen ayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el ANEXO No 9. - **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), del pliego de condiciones, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, presente **Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente) mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada unode sus integrantes.
6.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a **población indígena, negra,afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un(1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un(1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de susintegrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todocaso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en lostérminos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de **personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (**personas jurídicas**)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un **proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración,aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
b. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
c. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Anexo No.10-Formato 4- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la **oferta presentada por una Mipyme**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.
En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o

asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «« **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales seanempleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.2.2 DESEMPATE

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de laTRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.
Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁSUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE

4.2.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN - OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores técnicos de escogencia y la evaluación de la propuesta económica, el Municipio procederá a la publicación del informe de evaluación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), según lo establecido en el cronograma del proceso, y nunca por un plazo inferior a tres (3) días hábiles.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso y hasta las dieciocho horas (6:00 p.m.) del último día hábil establecido para el efecto, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se darán en el Acto Administrativo De Adjudicación Del Proceso.

4.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO, o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que, de conformidad con el Pliego De Condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

CAPÍTULO QUINTO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE MOSQUERA, a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto el definido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y en este pliego de condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la citación que para el efecto realice el Municipio.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80).

El Municipio adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 en concordancia con el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO, de la aprobación por parte del MUNICIPIO de la garantía única de cumplimiento (si se solicita) y de la realización de los pagos por concepto de impuestos cuando así corresponda por parte del contratista.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA** - **CUNDINAMARCA**, **Nit**. **899**.**999**.**342**-**3** la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*

5.4 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA publicará el contrato, así como sus modificaciones, adiciones, liquidación u otros, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP). De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, no habrá costos por publicación del contrato a cargo del contratista.

5.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Mosquera, pagará el valor que genere el contrato de la forma establecida en el Anexo *"Datos de la Convocatoria"*.

5.6 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para el contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.7 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

5.8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

De conformidad con lo normado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el municipio ejercerá la supervisión a través de la Oficina De Imagen Institucional Y Comunicaciones.

La interventoría externa (en caso de ser necesaria) será ejercida por un contratista interventor seleccionado por parte del Municipio previo agotamiento del respectivo proceso de concurso de méritos.

5.9 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

b. La garantía única debe encontrarse aprobada por EL MUNICIPIO.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** estime procedente.

5.10 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá en los casos técnicamente justificados, ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** ajustará y presentará para aprobación de **EL MUNICIPIO**, la garantía única otorgada.

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

5.11 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

5.12 MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y/o el supervisor verificará periódicamente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el Pliego De Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las cláusulas del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL MUNICIPIO** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del Municipio. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.14 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato, en el pliego de condiciones o en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del mismo, el Municipio aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

1) El Municipio, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, el Municipio hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

   En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por El Municipio.

3) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, El Municipio procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El Municipio podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5) El valor de las multas ingresará al patrimonio de El Municipio, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS, CAPACITACIONES Y DEMÁS EVENTOS QUE SE REQUIERA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Código

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS	93000000	93130000	93131600	93131608
COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	50000000	50190000	50192700	50192701
COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE	90000000	90100000	90101800	90101801
SERVICIOS DE CATERING	90000000	90100000	90101600	90101603

1.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad, los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los servicios solicitados.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se tuvo en cuenta el cálculo de los servicios requeridos por la administración municipal, a través de la realización de cotizaciones en el sector.

SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($75.508.000) a precio unitario y monto agotable, incluidos todos los impuestos, IVA, estampilla, costos directos e indirectos a que haya lugar, se agotará de acuerdo a necesidad, de conformidad al siguiente cuadro de valores autorizados para cada dependencia:

DEPENDENCIA GENERADORA DEL CDP	VALOR CDP
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	$41.000.000
SECRETARIA DE MOVILIDAD	$10.000.000
SECRETARIA DE LA MUJER Y FAMILIA	$6.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	$6.008.000
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	$10.000.000
DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO	$2.500.000

EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Selección Abreviada se encuentra amparada por el siguiente Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

Dependencia generadora del CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Valor
SECRETARIA DE DEPORTE Y	**2024003887**	$41.000.000

RECREACIÓN		
SECRETARIA DE MOVILIDAD	**2024003924**	$10.000.000
SECRETARIA DE LA MUJER Y FAMILIA	**2024003908**	$6.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	**2024003910**	$2.000.000
	2024003911	$4.008.000
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	**2024003912**	$10.000.000
DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO	**2024003853**	$2.500.000

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto para el objeto es el siguiente: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 24 DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial. De las dos (2) condiciones anteriores, se tendrá en cuenta la que se produzca primero.

1.5 FORMA DE PAGO

El valor por el cual se adjudique el presente proceso, será cancelado por el Municipio de la siguiente forma:

El municipio pagará al contratista en pagos parciales, según la relación y cantidad de alimentación que se solicite de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente realizado, una vez cumplidas la especificación técnica y con previa presentación de:

1. Factura o cuenta de cobro
2. Pago de Aportes Parafiscales o acreditación de que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007
3. Informe financiero de la ejecución del presente contrato donde se relacione la cantidad de alimentación solicitado con el valor unitario y valor total por la dependencia junto a la verificación de la dependencia responsable
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Así mismo, para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato, si hay lugar a ello teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP -. En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

La inscripción en el RUP, debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de expedición del acto administrativo de adjudicación del proceso.

1.6 INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR.

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (1,73)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0,67)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (1,09)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0,38)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,08)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

1.8 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1.9 EXPERIENCIA

Como experiencia general mínima, el proponente deberá acreditar la siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

El proponente deberá allegar con su oferta: hasta dos (02) certificaciones de contratos ejecutados los cuales deberán acreditar tener inscrito en el RUP, Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar inscrito o contenido en al menos tres (03) Códigos establecidos de la clasificación UNSPSC, contenidos en el RUP y cuya sumatoria total corresponda al valor del cien por ciento (100%) o más del presupuesto oficial asignado al presente proceso

Los contratos deberán tener en conjunto al menos tres códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación: 93131608, 90101603, 90101801, 50192701.

Igualmente, podrán participar las demás que se encuentren establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021:

a. Cabildos indígenas: Para acreditar esta condición el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.
b. Consejos comunitarios de las comunidades negras; formas de expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de Segundo Nivel, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas: Para acreditar cualquiera de las anteriores formas de organización, deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. Estas organizaciones deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; aplica para los consorcios y uniones temporales.
c. Se *tendrá en cuenta los CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA y EMPRESAS DE MUJERES EN el sistema de compras públicas, según* LEY 2069 DE 2020. En ese sentido, se solicitará la siguiente experiencia para los Mipymes y empresas de mujeres:

PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA SEGÚN LA LEY 2069 DE 2020, el proponente deberá presentar con su oferta hasta TRES (03) certificaciones de contratos ejecutados los cuales deberán acreditar tener inscrito en el RUP, Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar inscrito o contenido en al menos dos (02) Códigos establecidos de la clasificación UNSPSC, contenidos en el RUP y cuya sumatoria total corresponda al valor del cien por ciento (100%) o más del presupuesto oficial asignado al presente proceso

Los contratos deberán tener en conjunto al menos dos códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación: 93131608, 90101603, 90101801, 50192701.

a. ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
OFERTA ECONÓMICA	36 Puntos
ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	40,75 Puntos
CUOTA PARAFISCAL	6 Puntos
PROVEEDOR DIRECTO	6 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 puntos
DISCAPACIDAD	1 Punto
INCENTIVO A MIPYMES	0.25 Puntos
TOTAL PUNTOS	100 Puntos

- **OFERTA ECONÓMICA (30) PUNTOS.**

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	36 puntos
Propuesta que oferta el segundo menor valor	26 puntos
Propuesta que oferta el tercer menor valor	20 puntos

Propuesta que oferta el cuarto menor valor	16 puntos
Propuesta que oferta el quinto menor valor 0 puntos	10 puntos
Propuesta con sexto menor valor EN ADELANTE	6 puntos

- **ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: (**40,75 **) PUNTOS**

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 40 puntos.

	TÉCNICA	(40,75) **PUNTOS**
PONDERABLES,	SI EL PROPONENTE ADICIONAL Y SIN COSTO PARA LA ENTIDAD, PRESENTA DENTRO DE SU OFERTA, las certificaciones de experiencia, título académico y la carta de dedicación al 100% de dos perfiles: INGENIERO ALIMENTOS y del PROFESIONAL EN GASTRONOMIA*	40,75 PUNTOS
	SI EL PROPONENTE ADICIONAL Y SIN COSTO PARA LA ENTIDAD, PRESENTA DENTRO DE SU OFERTA, las certificaciones de experiencia, título académico y la carta de dedicación al 100% del PROFESIONAL EN GASTRONOMIA*	20,75 PUNTOS
	SI EL PROPONENTE NO PRESENTA DENTRO DE SU OFERTA la carta de compromiso con el número de personas para acomodación doble y alimentación	0 PUNTOS

PARA ACREDITAR ESTOS PERFILES EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:

ITEM	PERFIL	CANTIDAD	TITULOS Y DOCUMENTACIÓN:	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	Ingeniero de alimentos	1	1. Acta o diploma del título profesional como ingeniero de Alimentos 2. Antecedentes profesionales donde se evidencie que el profesional NO está inmerso en ningún proceso o multa profesional de acuerdo al ente profesional como el Consejo profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines o por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) 3. Fotocopia del Documento de identidad legible. 4. Certificado de consulta donde se evidencie que NO está inmerso en Inhabilidades por delitos sexuales (Teniendo en cuenta que en algunos eventos o jornadas estarán en presencia de menores de edad) 5. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad para ejecutar el servicio del proceso	Deberá acreditar y adjuntar : Certificado de experiencia profesional de mínimo seis años como ingeniero de alimentos	100% de las actividades relacionadas programadas
2	**Profesional en Gastronomía**	**1**	1. Acta o diploma del título profesional en gastronomía 2.Fotocopia del Documento de identidad legible.	Deberá acreditar y adjuntar :	100% de las actividades relacionadas programadas

			3. Certificado de consulta donde se evidencie que NO está inmerso en Inhabilidades por delitos sexuales (Teniendo en cuenta que en algunos eventos o jornadas estarán en presencia de menores de edad) 4. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad para ejecutar el servicio del proceso	Certificado de experiencia laboral mínima de tres (3) años en preparación de alimentos.	

- **CUOTA PARAFISCAL. (06 PUNTOS)**

Se asignará 7 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

- **PROVEEDOR DIRECTO. (06 PUNTOS)**

Se asignará 6 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.
PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

- **APOYO DISCAPACIDAD (01 Punto)**

Se asignarán 01 punto de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, el Municipio identificó los posibles bienes que se suministraran durante la ejecución del presente contrato.

A partir de un análisis cualitativo, se considera que no existen bienes relevantes, en la medida en que todos los bienes identificados se encuentran en el mismo nivel de importancia para la correcta ejecución del objeto contractual. No se consideró necesario realizar un análisis cuantitativo para valorar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso, ya que tal presupuesto está configurado por cantidades unitarias.

Por lo anterior, el Municipio otorgará el puntaje por apoyo a la industria nacional a los proponentes que presenten manifestación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se comprometan a vincular al menos al 60% de empleados o contratistas por prestación de servicios asociados al cumplimiento del contrato, de nacionalidad colombiana.

- **INCENTIVO A MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)**

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditario de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de acreditacion a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de
Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.10DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGOS	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: no suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	BAJO	BAJO	Exigencia de la seriedad de la propuesta	ALTO	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista. Accidentes de trabajo	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	. Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato.	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por las condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de cumplimiento	BAJO	BAJO	Exigencia póliza de cumplimiento	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Calidad	BAJO	BAJO	Exige Póliza de Calidad	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	MEDIO	MEDIO	Se exigirá al contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	, MEDIA	BAJO	Otorgarse el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% Contratista y 50% Municipio	Contratista y municipio

1.11 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de este proceso, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**, **Nit**. **899**.**999**.**342**-**3**, en los siguientes términos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Amparo de Cumplimiento: El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen. Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Amparo de calidad del servicio: El Contratista deberá constituir el amparo de calidad del servicio por el contratista que cubra los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad del servicio, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros.	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. Cumplir con el servicio contratado, en los requerimientos, cantidades y lugares que indique la supervisora cumpliendo con las condiciones de calidad y requisitos mínimos exigidos conforme a lo estipulado en el presente proceso y a la propuesta presentada por el Contratista.
3. Garantizar el servicio de alimentación correspondiente en la hora, fecha y lugar de entrega acordada con el supervisor, con las condiciones técnicas señaladas previamente por el supervisor del contrato con base a la ficha técnica que hace parte integral del contrato.
4. Atender o cubrir los eventos donde se requiera de este servicio, brindando los servicios de apoyo logístico y de catering requeridos. Para tal efecto deberá tener el personal necesario y los elementos que le permitan adelantar las gestiones correspondientes que cumplan con los requerimientos de la Entidad atendiendo los estándares de calidad que las normas exijan
5. Asegurar y entregar la alimentación en las mejores condiciones de salubridad, higiene, empaque y normas de manipulación de alimentos .
6. Reemplazar aquellos alimentos, bebidas o insumos que no cumplan los estándares de calidad, salubridad o condiciones solicitadas en un plazo de una hora.
7. Certificar la calidad de los alimentos y bebidas que se entreguen para el desarrollo del contrato.
8. Certificar los requisitos exigidos por la ley para la manipulación de alimentos.
9. Teniendo en cuenta que la ejecución será por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable, no se podrá superar el valor tope unitario, y se deberá garantizar por parte del contratista que las cantidades podrán ser ajustadas de acuerdo a la necesidad que se pudiere presentar
10. Presentar un informe completo con soportes fotográficos anexos y formatos como planillas necesarios para la justificación del cumplimiento del contrato, donde se especifique cantidades, utilidad y descripción del servicio y el número de personas.
11. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad durante la ejecución del contrato.
12. El contratista deberá cumplir con los requisitos de SST legales vigentes y aplicables y autorizará la evaluación sst de proveedores y contratistas de productos-bienes

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el contratista deberá dar pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes previstos en el presente estudio previo, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PESO O CONTENIDO	CANTIDAD
DESAYUNO			

OPCIÓN 1			
1	HUEVOS: CON MÁXIMO TRES ADICIONES ENTRE: (CEBOLLA, TOMATE, SALCHICHA, MAZORCA, JAMON)	200 GRAMOS	1
	PAN TIPO BLANDITO O ALIÑADO	65 GRAMOS	1
	QUESO DOBLE CREMA O CAMPESINO	70 GRAMOS	1
	BEBIDA CALIENTE CON LAS SIGUIENTES OPCIONES: CHOCOLATE EN LECHE O CAFÉ CON LECHE	250 ML	1
OPCIÓN 2			
2	TAMAL TIPO TOLIMENSE CON ALGUNA PROTEINA DE CARNE Y/O POLLO	750 GRAMOS	1
	PAN TIPO BLANDITO O ALIÑADO	65 GRAMOS	1
	BEBIDA CALIENTE CON LAS SIGUIENTES OPCIONES: CHOCOLATE EN LECHE O CAFÉ CON LECHE	250 ML	1
OPCIÓN 3			
3	CALDO CON COSTILLA Y PAPA	750 GRAMOS	1
	PAN TIPO BLANDITO O ALIÑADO	65 GRAMOS	1
	BEBIDA CALIENTE CON LAS SIGUIENTES OPCIONES: CHOCOLATE EN LECHE O CAFÉ CON LECHE	250 ML	1
ALMUERZO			
OPCIÓN 1			
4	PROTEÍNA ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES: POLLO ASADO, FRITO O BROASTER	250 GRAMOS	1
	PLATANO MADURO	125 GRAMOS	1
	PAPA SALADA	100 GRAMOS	1
	ARROZ BLANCO	150 GRAMOS	1
	PORCION DE AGUACATE	100 GRAMOS	1
	JUGO EN BOTELLA	400 MIL	1
	POSTRE: BOCADILLO, QUESO CON AREQUIPE	70 GRAMOS	1
OPCIÓN 2			
5	PROTEÍNA ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES: *CARNE RES O CARNE DE CERDO	250 GRAMOS	1
	PAPA A LA FRANCESA	100 GRAMOS	1
	YUCA FRITA	100 GRAMOS	1
	ARROZ BLANCO	150 GRAMOS	1
	PORCION DE AGUACATE	100 GRAMOS	1
	JUGO EN BOTELLA	400 MIL	1
	POSTRE: ARROZ CON LECHE	04 ONZAS	1
CENA			
OPCIÓN 1			
6	PROTEÍNA ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES: POLLO ASADO, FRITO O BROASTER	250 GRAMOS	1
	PAPAS A LA FRANCESA	100 GRAMOS	1
	ARROZ BLANCO	150 GRAMOS	1
	PORCION DE AGUACATE	100 GRAMOS	1
	JUGO EN BOTELLA	400 MIL	1

	MINI MUSS DE MARACUYÁ	04 ONZAS	1
OPCIÓN 2			
7	PROTEÍNA ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES: *CARNE RES O CARNE DE CERDO 250 GRAMOS	250 GRAMOS	1
	PAPA A LA FRANCESA	100 GRAMOS	1
	YUCA FRITA	100 GRAMOS	1
	ARROZ BLANCO	150 GRAMOS	1
	PORCION DE AGUACATE	100 GRAMOS	1
	JUGO EN BOTELLA	400 MIL	1
OPCIÓN 3			
8	PORCIÓN DE LASAÑA DE POLLO Y CARNE (MIXTA)	500 GRAMOS	1
	REBANADA DE PAN BLANCO	40 GRAMOS	1
	BEBIDA GASEOSA	250 ML	1
REFRIGERIOS			
OPCIÓN 1			
9	SANDWICH: EMPAREDADO DE PAN FINAS HIERVA ENVUELTO EN SERVILLETA Y EMPAQUE INDIVIDUAL.(DOS TAJADAS JAMÓN DE CERDO, DOS TAJADAS DE QUESO DOBLECREMA, LECHUGA,TOMATE)	300 GRAMOS	1
	JUGO EN CAJA DE CUALQUIER SABOR	200 ML	1
	SOBRE DE SALSA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: (SALSA DE TOMATE, MAYONESA, MOSTAZA o TÁRTARA)	8 GRAMOS	1
	PAPAS CHIPS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	30 GRAMOS	1
	PORCIÓN DE FRUTA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: MANZANA - MANDARINA	150 GRAMOS	1
OPCIÓN 2			
10	PASTEL DE POLLO O CARNE HOJALDRADO	300 GRAMOS	1
	JUGO EN CAJA	200 ML	1
	PAPAS CHIPS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	30 GRAMOS	1
	PORCIÓN DE FRUTA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: MANZANA - MANDARINA	150 GRAMOS	1
OPCIÓN 3			
11	HAMBURGUESA COMPUESTA POR: (PAN CON AJONJOLÍ, CARNE DE RES O POLLO APANADO, TAJADA DE JAMÓN, TAJADA DE QUESO, LECHUGA,TOMATE)	500 GRAMOS	1
	SOBRE DE SALSA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: (SALSA DE TOMATE, MAYONESA, MOSTAZA o TÁRTARA)	8 GRAMOS	1
	PAPAS CHIPS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	30 GRAMOS	1
	JUGO EN BOTELLA	400 MIL	1
OPCIÓN 4			
12	PORCIÓN DE PIZZA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: • POLLO Y CHAMPIÑÓN • HAWAIANA (JAMÓN Y PIÑA) • MEXICANA Ó CARNES	350 GRAMOS	1
	JUGO EN BOTELLA	400 MIL	1
OPCIÓN 5			
13	PORCIÓN DE GALLETA DE SAL O DE DULCE EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON UN STICKER CON EL LOGO INSTITUCIONAL	30 GRAMOS 1	
	JUGO EN CAJA	200 ML	1
OPCIÓN 6			
14	PORCIÓN DE MANTECADA	110	1

		GRAMOS	
	AVENA	250 ML	1
BEBIDAS			
OPCIÓN 1			
15	BEBIDA ISOTÓNICA, USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS (BAJO LA FORMA DE AZÚCARES SACAROSA Y GLUCOSA) Y ELECTROLITOS (SALES DEL SODIO Y POTASIO)	500 MIL	1
OPCIÓN 2			
16	AGUA EMBOTELLADA	600 MIL	1
OPCIÓN 3			
17	AGUA EN BOLSA X 20 BOLSAS	350 MIL	1
OPCIÓN 4			
18	BEBIDA DE EXTRACTO DE JUGO DE FRUTA O TE CON SABOR A FRUTAS EN BOTELLA O CAJA	250 MIL	1
OPCIÓN 5			
19	BEBIDA CALIENTE A BASE DE AGUA DE PANELA, CON CANELA, ANÍS Y JUGO DE LIMÓN O MARACUYÁ.	250 MIL	1
OPCIÓN 6			
20	BEBIDA CALIENTE DE AROMÁTICA CON FRUTOS ROJOS O FRUTOS AMARILLOS	250 MIL	1
OPCIÓN 7			
21	BEBIDA CALIENTE A BASE DE CAFÉ (TINTO)	250 MIL	1
OPCIÓN 8			
22	BOTELLA DE AGUA	300 MIL	1
PASABOCAS, PROTOCOLO, DULCES			
OPCIÓN 1			
23	PASABOCAS DE 30 PIEZAS COMPUESTO POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: (4 OPCIONES POR PIEZA: • CARNES FRIAS (MORTADELA JAMON- SALAMI O PEPPERONI) • QUESOS SUAVES • QUESOS PARA UNTAR • PATÉ • FRUTAS • ACEITUNAS, CEREZAS MARRASQUINO. CIRUELAS PASAS	1000 GR	1
OPCIÓN 2			
24	VARIEDAD DE PASABOCAS DONDE SE INCLUYE OPCIONES FRÍAS Y CALIENTES, VEGETARIANAS Y NO VEGETARIANAS, ASEGURANDO UNA OFERTA DIVERSIFICADA PARA SATISFACER DIFERENTES PREFERENCIAS Y NECESIDADES DIETÉTICAS. COMPUESTO POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: PASABOCAS FRÍOS: MÍNIMO 3 VARIEDADES. TAMAÑO DE PORCIÓN: 30 GRAMOS POR CADA UNIDAD DE: CANAPÉS DE SALMÓN, MINI SÁNDWICHES Y ENSALADAS DULCE EN VASITOS. PASABOCAS CALIENTES: MÍNIMO 3 VARIEDADES. TAMAÑO DE PORCIÓN: 30 GRAMOS POR CADA UNIDAD DE: EMPANADITAS, CROQUETAS, MINI BROCHETAS	1000 GR	1
OPCIÓN 3			
25	BOLSA INDIVIDUAL DE MANI SALADO	370 GRAMOS	1
OPCIÓN 4			
26	COCTEL SIN LICOR SABOR A SANDIA, ZUMO DE PIÑA Y LECHE DE COCO	250 MIL	1
OPCIÓN 5			
27	BOCADILLO VELEÑO ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO	23 GRAMOS	1
OPCIÓN 6			
28	CHUPETA TIPO BON BON BUM CON CHICLE SABORES SURTIDOS X 120 UNIDADES	2.280 GRAMOS	1

OPCIÓN 7			
29	VINO ESPUMOSO O CHAMPAGNE SIN ALCOHOL	250 MIL	1

Los Alimentos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

A. Aspectos a tener en cuenta para la preparación:
- Los alimentos deben ser de excelente calidad, con una adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción, teniendo en cuenta condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.
- Los procedimientos mecánicos de manufactura tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, y otros se realizarán de manera que protejan los alimentos contra la contaminación.
- Durante el proceso de preparación de las opciones se deberá aplicar todos los requisitos higiénicos sanitarios necesarios con el fin de prevenir la contaminación cruzada.

B. Aspectos a tener en cuenta para el servido
- Asegurar el empleo de los utensilios adecuados. Suministrar las porciones de alimentos establecidas, para lo cual el contratista deberá estandarizar los utensilios de servido de alimentos.
- Asegurar una presentación estéticamente adecuada y agradable.
- La distribución de alimentos la realizará exclusivamente el personal destinado para tal efecto y con los instrumentos y elementos destinados para este fin.
- Deben venir organolépticos, en las cantidades suficientes, necesarias y con todas las medidas de higiene y seguridad alimentaria.

C. Temperaturas y tiempos de almacenamiento
- Para los productos y/o materias primas que requieran cadena de frío se debe asegurar el buen manejo de éstos en cuanto a su almacenamiento y distribución aplicando las buenas prácticas de manipulación, con el fin de preservar la calidad. El lugar destinado para almacenar productos y/o materias primas a temperatura ambiente deberá ser un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza, y protegido de insectos y roedores.
- Para el caso de frutas y verduras que se puedan almacenar a temperatura ambiente, los tiempos estipulados de vida útil dependerán de las buenas prácticas de pre alistamiento, es decir se debe realizar una selección y limpieza previa al almacenamiento.
- Para la entrega de jugos o bebidas y demás alimentos estos deben contar con fecha de vencimiento vigente y visible de identificar.

D. CARACTERISTICAS DE CALIDAD E INOCUIDAD

Los alimentos que integran en las diferentes preparaciones a suministrar, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos en el ciclo de menús, con los estándares de inocuidad del producto y del proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con las condiciones exigidas por la normatividad vigente.

Los alimentos importados deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria emitida por la autoridad competente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Los alimentos importados deben cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o
adicionen.

Los requisitos y normas sanitarias de alimentos para consumo humano tienen por objeto establecer los requisitos sanitarios que se deben cumplir en los establecimientos que se manejan en la industria gastronómica, para garantizar la inocuidad de los alimentos, durante la recepción de materia prima, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización y servicio, con el fin de proteger la salud del consumidor

E. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	PERFIL	CANTIDAD	TITULOS Y DOCUMENTACIÓN:	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	Ingeniero de alimentos	1	1. Acta o diploma del título	Deberá acreditar y	70% de las

			profesional como ingeniero de Alimentos 2. Antecedentes profesionales donde se evidencie que el profesional NO está inmerso en ningún proceso o multa profesional de acuerdo al ente profesional como el Consejo profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines o por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) 3. .Fotocopia del Documento de identidad legible (Cédula de ciudadanía). 4. Certificado de consulta donde se evidencie que NO está inmerso en Inhabilidades por delitos sexuales (Teniendo en cuenta que en algunos eventos o jornadas estarán en presencia de menores de edad) 5. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad del 70% para ejecutar el servicio del proceso	adjuntar : Certificado de experiencia profesional de mínimo CINCO años como ingeniero de alimentos	actividades relacionadas programadas
2	Profesional en Gastronomía o afines	1	1. Acta o diploma del título profesional en gastronomía o afines 2.Fotocopia del Documento de identidad legible (Cédula de ciudadanía). 3. Certificado de consulta donde se evidencie que NO está inmerso en Inhabilidades por delitos sexuales (Teniendo en cuenta que en algunos eventos o jornadas estarán en presencia de menores de edad) 4. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad del 60%para ejecutar el servicio del proceso	Deberá acreditar y adjuntar : Certificado de experiencia laboral mínima de tres (3) años en preparación de alimentos.	60% de las actividades relacionadas programadas
3	Cocinero	**1**	1. Acta o diploma de bachiller en cualquier modalidad o técnico laboral en cocina 2. Fotocopia del Documento de identidad legible (Cédula de ciudadanía). 3. Certificado de consulta donde se evidencie que NO está inmerso en Inhabilidades por delitos sexuales (Teniendo en cuenta que en algunos eventos o jornadas estarán en presencia de menores de edad)	Deberá acreditar y adjuntar : Certificado de experiencia laboral mínima de tres (3) años como cocinero	100% de las actividades relacionadas programadas

			4. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad del 100%para ejecutar el servicio del proceso 5. Certificado vigente en manipulación de alimentos		
4	Auxiliar de cocina	**1**	1. Acta o diploma de bachiller en cualquier modalidad 2.Fotocopia del Documento de identidad legible. 3. Certificado de consulta donde se evidencie que NO está inmerso en Inhabilidades por delitos sexuales (Teniendo en cuenta que en algunos eventos o jornadas estarán en presencia de menores de edad) 4. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad del 100%para ejecutar el servicio del proceso 5. Certificado vigente en manipulación de alimentos	Deberá acreditar y adjuntar : Certificado de experiencia laboral mínima de un (01) años como auxiliar de cocina	100% de las actividades relacionadas programadas
5	Manipulador (es) de alimentos	**2**	1. Acta o diploma de bachiller en cualquier modalidad 2. Fotocopia del Documento de identidad legible (Cédula de ciudadanía). 3. Certificado de consulta donde se evidencie que NO está inmerso en Inhabilidades por delitos sexuales (Teniendo en cuenta que en algunos eventos o jornadas estarán en presencia de menores de edad) 4. Certificado de compromiso donde se evidencia que el personal tendrá la disponibilidad del 80 %para ejecutar el servicio del proceso 5. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a un año (Certificación de manipulación de alimentos)	Deberá acreditar y adjuntar : Certificado de experiencia laboral mínima de un (01) años como auxiliar de cocina	80% de las actividades relacionadas programadas

F. CERTIFICACIÓN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

El proponente deberá presentar la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitida por el INVIMA, como mecanismo mediante el cual se verificará que el deposito ofertado cumpla con los requisitos necesarios para el almacenamiento y distribución de alimentos.

G. De acuerdo al DECRETO 248 DE 2021 en su artículo 2.20.1.1.3. estipula que "*el Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos*"

   De lo anterior**, el proponente deberá relacionar certificación donde se comprometa a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.**

H. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

VEHICULO (FURGON y/o CAMIONETA y/o CAMION) PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CON CONCEPTO SANITARIO:

El proponente deberá ofrecer un vehículo con disponibilidad del 100% para la entrega de los alimentos en los diferentes puntos acordados con el supervisor, el vehículo deberá estar disponible para el servicio en la hora y fecha establecida por los cronogramas que al inicio del contrato la entidad suministrará.

El vehículo deberá contar con:

1. Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del contratista (Copia de la cédula del propietario de la tarjeta de propiedad) o deberá aportar junto a la tarjeta de propiedad el contrato de arrendamiento del vehículo forgón/camioneta o camión suscrito por el propietario del vehículo en favor del proponente, indicando la disponibilidad del vehículo para la ejecución del contrato con disponibilidad del 100% para la entrega de los alimentos.
2. Deberá Adjuntar los documentos del vehículo tales como: SOAT vigente hasta el 30 de diciembre de 2024, revisión tecno mecánica en caso de que aplique, y concepto sanitario.

El conductor deberá contar con:

1. Licencia de conducción vigente a la fecha del evento
2. Consulta del RUNT
3. Copia de la cédula de ciudadanía del conductor,

Antecedentes del conductor: Antecedentes de procuraduría, antecedentes, contraloría, antecedentes de medidas correctivas, antecedentes de la policía, antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales

Nota: El futuro contratista se compromete con la firma del presente documento, a entregar a la entidad en los tiempos y condiciones establecidas por la supervisión, el total de la especificación técnica exigida aquí descrita, con las características enunciadas y según los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Mosquera.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, y/o nombre de la persona jurídica que representa]

FORMATOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA

Mosquera, _____ de _____ de 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
Oficina Jurídica
Ciudad

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 033 DE 2024**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS, CAPACITACIONES Y DEMÁS EVENTOS QUE SE REQUIERA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA**

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____; por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Mosquera.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por el Municipio.

3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

7. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
8. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

9. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

10. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.

11. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

    3 ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____

    4 ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

    …

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

    NOMBRE DEL PROPONENTE:

    (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

    REPRESENTANTE LEGAL:

    PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL

Mosquera, _____ de _____ de 2024

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
Oficina Jurídica
Ciudad

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 033 DE 2024**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS, CAPACITACIONES Y DEMÁS EVENTOS QUE SE REQUIERA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA**

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Mosquera.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por el Municipio.

3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

7. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

8. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

9. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

10. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.

11. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

    5 ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____

    6 ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

    …

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

14. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

    NOMBRE DEL PROPONENTE:

    PAÍS DE ORIGEN:

    PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

    VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

    DIRECCIÓN:

    TELEFAX:

    CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que la Alcaldía de Mosquera, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de Mosquera, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 2A

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que la Alcaldía de Mosquera, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de Mosquera, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil quince (2015).

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:

C.C.

FORMATO No. 3

MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN

(Ciudad y fecha)
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
Oficina Jurídica
Mosquera - Cundinamarca

Ref. **CARTA DE INTENCIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No**. _____, **EL CUAL TIENE POR OBJETO**: *"(…)"*

Respetados Señores,

El suscrito _____, obrando en nombre propio y/o en representación legal de la entidad _____, me permito manifestar la intención y el interés de participar en la invitación para el proceso de selección de la referencia y en consecuencia a presentar la propuesta correspondiente en los términos y condiciones establecidos por el municipio.

Igualmente me acojo al proceso de selección de participantes y conformación de la lista de oferentes resultantes del mismo que adelante el municipio, con conocimiento de que la verificación y cumplimiento de estos requisitos me habilita o me excluye del proceso de selección.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL
CC. Nº
NIT.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
CC. Nº
NIT.

(**EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN LAS OPORTUNIDADES PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, **REMITIENDOLO AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL O RADICANDOLO DIRECTAMENTE ANTE LA ENTIDAD**).

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN MODELO QUE SIRVE DE GUIA PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN LA INTENCION EN LOS TERMINOS FIJADOS POR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS: _____.

NOTA 1: El proponente debe diligenciar el anterior cuadro, incorporando los bienes establecidos y discriminados en el Anexo No. 3 “Especificaciones Técnicas”.

NOTA 2: Cuando se oferte algún bien o servicio sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

NOTA 3: Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales incurra el oferente durante la ejecución del contrato.

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN	No CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION	% PARTICIPACIÓN	CODIGOS UNSPSC	VALOR CONTRATO EN SMLMV DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION
						TOTAL EN SMMLV	-

FORMULARIO No. 2A
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

FORMULARIO No. 2 A - EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.

PROCESO No. ___
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA:
CARGO A DESEMPEÑAR

ORDEN	ENTIDAD O EMPRESA EN DONDE PRESTO EL SERVICIO O LABORÓ.	CARGO DESEMPEÑADO	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	CONTRATISTA	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
			No.	OBJETO			INCIO	TERMINACION		EN SMMLV
TOTAL EN SMMLV										

_____
FIRMA DEL PROPONENTE